

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 15:05:35

Recibo No. AA22511396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22511396169C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION NACIONAL DE FISCALES
Nit: 900.442.819-6 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen
Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0039633
Fecha de Inscripción: 13 de junio de 2011
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 19 # 28-80 Centro Comercial
Calima Piso 4° Local F 02 B
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: asociacionnacionaldefiscales@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3123164299
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 19 # 28-80 Centro
Comercial
Calima Piso 4° Local F 02 B
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
asociacionnacionaldefiscales@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3123164299

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 15:05:35

Recibo No. AA22511396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22511396169C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 28 de mayo de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2011, con el No. 00192799 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION NACIONAL DE FISCALES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La asociación nacional de fiscales, en uso de los derechos que la constitución política de Colombia otorga a toda organización y con sujeción al estado social de derecho, propenderá por la consecución de los siguientes objetivos: 1. Fomentar la unión de los fiscales en condiciones de igualdad y respeto para defender la autonomía, independencia e integridad de la actividad judicial y de la administración de justicia como fundamento insustituible de la democracia. 2. Defender la dignidad de los fiscales en todos los ámbitos y ante todos los estamentos de la vida nacional. 3. Constituirse en órgano de representación y aprestigiamiento de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 15:05:35

Recibo No. AA22511396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22511396169C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fiscales ante las autoridades y organizaciones sociales. 4. Servir de órgano permanente de expresión de los fiscales y de su labor, para ello se creará una página web, revista y otros medios de difusión de los objetivos de la asociación, a efectos de ser un canal de comunicación de alta veracidad y credibilidad. 5. Buscar la creación de condiciones materiales y de seguridad dignas para el ejercicio de la función de los fiscales de Colombia. 6. Defender los derechos salariales, prestacionales, de nivelación y de carrera de los funcionarios judiciales y en especial de los servidores de la fiscalía general de la nación. 7. Auspiciar la formación continua de los fiscales en todas las dimensiones necesarias, mediante el mejoramiento académico y humanístico y la participación en los organismos encargados de trazar políticas educativas en la materia e incrementando las competencias. 8. Liderar y auspiciar las tareas institucionales tendientes al mejoramiento del servicio judicial, de salud ocupacional, bienestar social y de calidad de vida de los fiscales. 9. Asegurar la presencia de los fiscales como actor social, con autoridad ética y jurídica suficiente para dispensar justicia. 10. Propugnar por el respeto, credibilidad y acatamiento de las decisiones judiciales. 11. Intervenir en el proceso legislativo, normativo y reglamentario para el mejoramiento de la administración de justicia. 12. Presentar candidatos ante organismos judiciales nacionales e internacionales. 13. Colaborar en iniciativas que sirvan de pautas como política criminal, a fin de mejorar la administración de justicia y evitar su cuestionamiento. 14. Promover la labor de persecución penal efectiva, justa e imparcial, competente y transparente. 15. Promover el acceso a una justicia oportuna y eficaz con el fin de encontrar la verdad dentro del marco del respeto por el debido proceso y las garantías constitucionales. 16. Promover, fomentar y estimular el intercambio de información, educación y formación, en todos los asuntos relacionados con la administración de justicia. 17. Promover un espíritu de cuerpo e identificarse con la labor que se realice y con la fiscalía general de la nación. 18. Estrechar los vínculos de cooperación, solidaridad y enriquecimiento profesional recíprocos entre los fiscales miembros de esta asociación, así como proveer al establecimiento de estrategias comunes para enfrentar los problemas fundamentales concernientes a la práctica judicial, entendiendo que su desarrollo y fortalecimiento es una condición indispensable para la efectiva tutela de los derechos de las personas y la vigencia de los principios e instituciones del estado de derecho. 19. Propiciar, acompañar y sostener el proceso de transformación y consolidación del sistema de administración de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 15:05:35

Recibo No. AA22511396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22511396169C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

justicia, en pos de alcanzar eficacia acorde con los principios del estado de derecho. 20. Ofrecer un ámbito para la colaboración, reflexión, estudio y debate conjunto sobre las distintas cuestiones que preocupan a los fiscales. 21. Propiciar el intercambio cultural y científico a través de informes, publicaciones, conferencias, visitas mutuas y todos los medios adecuados para alcanzar estos fines. 22. Promover el desarrollo, protección y promoción de la actividad de los fiscales de Colombia como instrumento de progreso social, y la realización de actividades conexas tales como el perfeccionamiento profesional y la dignificación de la labor de sus asociados. 23. Gestionar servicios de asesoría externa en asuntos disciplinarios, penal y en lo contencioso administrativo, previo el pago voluntario de un aporte adicional para poder acceder a este servicio, tema que será reglamentado por la asamblea general. 24. La asociación propiciará el contacto y relaciones con otras asociaciones o entidades, nacionales y extranjeras, que tengan igual o similar objeto con la presente, con el fin de buscar una retroalimentación a base de experiencias acumuladas por las mismas. 25. Los demás que se ajusten a la constitución, la ley estatutaria de la administración de justicia y el presente estatuto.

PATRIMONIO

\$ 245.567.067,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la entidad estará a cargo del presidente y vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: 1. Cumplir las disposiciones de los presentes estatutos, de la asamblea general, y de la junta directiva nacional. 2. Rendir informes mensuales de su gestión a la junta directiva nacional, o cuando ésta lo solicite. 3. Coordinar y velar por el buen funcionamiento de la asociación. 4. Presentar anualmente ante la asamblea general el informe de actividades y de cuentas. 5. Firmar los acuerdos, resoluciones y correspondencia de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 15:05:35

Recibo No. AA22511396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22511396169C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asociación. 6. Ordenar al tesorero, conjuntamente con el secretario general, los gastos de administración, tanto ordinarios como extraordinarios. 7. Presentar a la asamblea general ordinaria, en el caso de existir aportes sociales, un proyecto de presupuesto anual para su aprobación. 8. Ejercer todas las funciones dirigidas a cumplir con las misiones establecidas en los estatutos apoyándose en la secretaría general. 9. Intervenir con voz y voto en las reuniones de la junta directiva nacional. 10. Las demás funciones previstas en los estatutos no atribuidos a ningún otro órgano de gobierno, así como las que defina la asamblea general. 1. Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o definitivas. 2. En caso de vacancia del cargo de presidente, que no sea posible proveer en la forma indicada en los estatutos o por remoción del mismo, ejercerá la presidencia hasta el fin del período para la cual fue elegido, debiendo comunicarlo inmediatamente a los miembros de la asociación. 3. Intervenir con voz y voto en las reuniones de la junta directiva nacional. 4. Colaborar con el presidente en las tareas que este debe desarrollar. Autorizar al presidente para adquirir obligaciones en cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 01 del 6 de junio de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2020 con el No. 00332118 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Ortiz Calderon Jesus Enrique	C.C. No. 000000012228248
Vicepresidente	Rodriguez Valenzuela Zayra Yolima	C.C. No. 000001057185700

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 15:05:35

Recibo No. AA22511396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22511396169C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 01 del 8 de junio de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2020 con el No. 00332140 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Miembro Junta Directiva Nacional	Ortiz Calderon Jesus Enrique	C.C. No. 000000012228248
Miembro Junta Directiva Nacional	Rodriguez Valenzuela Zayra Yolima	C.C. No. 000001057185700
Miembro Junta Directiva Nacional	Buitrago Gomez Wilford Holmedo	C.C. No. 000000019401237
Miembro Junta Directiva Nacional	Quiroga Lopez Dalila	C.C. No. 000000051569464
Miembro Junta Directiva Nacional	Porras Briceño Jairo Orlando	C.C. No. 000000007308819
Miembro Junta Directiva Nacional	Lozano Perdomo Harold	C.C. No. 000000079416378
Miembro Junta Directiva Nacional	Ochoa Forero Julio Cesar	C.C. No. 000000079273259
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Salguero Luz Margaret	C.C. No. 000000051688052

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 15:05:35

Recibo No. AA22511396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22511396169C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Rojas Pedraza Nidia Pilar	C.C. No. 000000020391419
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Casas Segura Sandra Esperanza	C.C. No. 000000051943153
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Rendon Londoño Julian Andres	C.C. No. 000000009971522
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Quiñones Hernandez Ricardo Francisco	C.C. No. 000000019369133

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8424

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 15:05:35

Recibo No. AA22511396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22511396169C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 161.241.832

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2022 Hora: 15:05:35

Recibo No. AA22511396

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22511396169C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

